

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 24 de julio de 2026**

RES. EX. N° **01802/2026**

V I S T O: La solicitud presentada por el S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Acuicultores y Ramos Similares de la comuna de Quellón, mediante carta ingresada con fecha 11 de julio de 2026; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, a través de Memorándum (D.P.) N° 766/2026, de fecha 14 de julio de 2026, contenido en el Expediente Ceropapel N° 8.843 de 2026; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.657 y N° 21.651; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y y el Decreto Exento N° 144 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 102 de 2018, N° 22 de 2019, N° E-2021-389 de 2021, N° E-2022-580 de 2022, N° E-2023-528 de 2023, N° 1.908 de 2024, y N° E-2025-510 de 2025, todas de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2025-510 de 2025, de este origen, se aprobó el quinto informe de seguimiento del área de manejo denominada ***Punta Chacua, Región de Los Lagos*** presentado por el S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Acuicultores y Ramos Similares de la comuna de Quellón, y se estableció para el titular la obligación de entregar el sexto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

2.- Que, la organización peticionaria, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 766/2026, citado en Visto, el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el sexto informe de seguimiento, establecido en el resuelvo 2.-, de la Resolución Exenta N° E-2025-510 de 2025, de esta Subsecretaría, que aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada ***Punta Chacua, Región de Los Lagos***, individualizada en el artículo 1° N° 8 del Decreto Exento N° 144 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Acuicultores y Ramos Similares de la comuna de Quellón, R.U.T. N° 72.700.500- 5, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 681, de fecha 27 de noviembre de 2003, con casilla de correo electrónico para efectos de las notificaciones [REDACTED]

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

CGS/BCT/BMR

